

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.082/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9082/1978

Boletín Oficial, 12 de julio de 1978 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9082/1978

DECRETO-LEY 9082/78

LA PLATA, 21 de JUNIO de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-500/78 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 5 de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar anticipos de fondos, a cuenta de los aportes de capital que corresponda realizar a la Provincia de Buenos Aires, para el financiamiento del Plan de Inversiones de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, a convenir oportunamente entre las partes signatarias del convenio de creación del citado organismo.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9082/1978. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).